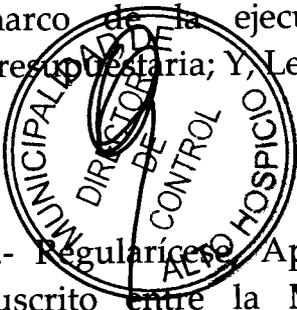


**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2013.-  
**DECRETO ALC. Nº 231/13.-**

**VISTOS:** Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Convenio suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique, para la ejecución del Programa "APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA"; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña **ANGELINA JEANNETTE GARCIA NORIEGA** para que preste servicios a honorarios como "ADMINISTRATIVA DIGITADORA" en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

- 1.- Regularícese. Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don (ña) **ANGELINA JEANNETTE GARCIA NORIEGA, ADMINISTRATIVA DIGITADORA**, Rut 10.713.314-3, domiciliado (a) en Avenida 4 Sur, Condominio Horizonte Departamento 704, Iquique, para que preste los servicios a honorarios en el marco del Programa denominado "APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA", desde el **01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013**, ambas fecha inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso previo escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma bruta mensual de **\$307.223 ( trescientos siete mil doscientos veintitrés pesos)**. De dicho valor se descontará el 10 % de impuesto a la renta. Los honorarios así fijados no podrán ser modificados por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia, derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional contratado asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.03.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE**

  
JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Interesado
- Ser. Traspasados
- Dpto. Personal
- Dir. Control
- C. Personal